



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-355/26-XI-2020, POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA".

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|---|
| Aprobación | 2020/11/26 |
| Publicación | 2021/03/10 |
| Vigencia | 2020/11/26 |
| Expidió | H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos |
| Periódico Oficial | 5925 Segunda Sección "Tierra y Libertad" |



Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019-2021.- Cuernavaca. Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15; 17; 38, FRACCIÓN XXI; 41, FRACCIÓN I; 101 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que por mandato de la Ley Orgánica Municipal, las Autoridades Auxiliares Municipales tienen el propósito de mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos; de esta forma, en el caso que nos ocupa, los Delegados Municipales coadyuvan con la administración no sólo en la prestación de los servicios públicos, sino en el mantenimiento de la gobernabilidad, elemento fundamental para el funcionamiento de este Municipio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4 del Reglamento para los Delegados y Ayudantes Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; 48 y 49 del Reglamento para la Elección de las Autoridades Auxiliares Municipales de Cuernavaca, Morelos, los Delegados Municipales serán nombrados y removidos



por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, requiriendo el voto aprobatorio de cuando menos la mitad más uno del total de los miembros del Ayuntamiento.

Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo número SE/AC-149/27-IX-2019, se aprobó el nombramiento de los Delegados del municipio de Cuernavaca, Morelos, mismos que durarán en su cargo hasta el término del ejercicio constitucional del presente Ayuntamiento.

En el mismo orden de ideas, y atendiendo a que la Delegación "Licenciado Benito Juárez García", no cuenta con titular, este Cabildo ha considerado pertinente realizar la designación del Delegado, con la finalidad de otorgar una mayor eficiencia en los servicios que se prestan a la ciudadanía cuernavacense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones señaladas anteriormente, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
SO/AC-355/26-XI-2020**

POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la designación del titular de la Delegación "Licenciado Benito Juárez García", en los términos siguientes:

| DELEGACIÓN | DELEGADO |
|--------------------------------|-----------------------------|
| I.- LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA. | CHRISTIAN ISAI ÁVILA GUZMÁN |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a la autoridad auxiliar designada por este Cabildo y expídase el nombramiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Delegado nombrado por este Ayuntamiento, iniciará el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha en que rinda la protesta



constitucional correspondiente y concluirá con el ejercicio de su encargo al término del ejercicio constitucional del presente Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a dar posesión al Delegado designado para el inicio inmediato de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

Dado en sesión ordinaria de Cabildo, en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le



MORELOS
2018 - 2024

confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICA